



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Comunicacion

Número:

Pergamino,

Referencia: COMUNICACION 3790-25 EX-3212-25

EX-2025-3212-PERHCD-HCD INTERBLOQUE UNION POR LA PATRIA-FRENTE RENOVADOR - Proy. de Comunicación ref: Rechazo al veto presidencial a la Ley de Emergencia Sanitaria de Salud Pediátrica y pedido de insistencia en su sanción”.-

VISTO

El decreto presidencial 651/2025 donde el Presidente de la Nación vetó la Ley de Emergencia Sanitaria pediátrica argumentando supuestos impactos fiscales, falta de financiamiento genuino, redacción ambigua, distorsiones salariales, efectos sobre programas esenciales, coparticipación federal y estabilidad presupuestaria.

La comunicación n° 3777/25 donde, por mayoría, este Honorable Concejo Deliberante solicitó al Gobierno Nacional que tome las medidas necesarias para el funcionamiento y el normal desarrollo del hospital Garrahan, garantizando el derecho fundamental a la salud de niños, niñas y adolescentes de todo el país, y;

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la Nación sancionó recientemente la Ley de Emergencia Sanitaria de Salud Pediátrica y de las residencias nacionales, con amplia mayoría (62 votos a favor y 8 en contra en el Senado).

Que dicha ley preveía, entre otras cosas, la recomposición salarial del personal de salud pediátrica, garantizaba el funcionamiento del Hospital Garrahan como centro de referencia nacional, la derogación de normas que afectaban las residencias médicas, y asignación prioritaria de recursos para infraestructura, medicamentos, insumos, vacunas y tecnologías críticas.

Que la Ley de Emergencia Pediátrica buscaba asegurar la continuidad y calidad de los servicios de salud pediátrica, incluyendo recursos humanos, insumos, equipamiento médico y programas de investigación y formación.

Que el veto genera un retroceso en la planificación sanitaria nacional, dificultando la implementación de políticas públicas de prevención, tratamiento y seguimiento integral de la población infantil y adolescente.

Que garantizar la ley implica respetar la voluntad del Congreso y los mecanismos democráticos de sanción legislativa, fortaleciendo la institucionalidad y la separación de poderes.

Que la sociedad civil, organizaciones profesionales de la salud y pacientes han manifestado su preocupación ante la falta de medidas urgentes para mantener la operatividad de los centros de atención pediátrica de alta complejidad.

Que el mantenimiento del Hospital Garrahan y de los servicios de salud pediátrica no solo protege la salud individual, sino que contribuye a la equidad territorial, garantizando que niños, niñas y adolescentes de todas las provincias puedan acceder a atención especializada sin distinción geográfica ni socioeconómica.

Que este Interbloque ya había manifestado su profunda preocupación en el EX-2278-25 ante la grave crisis sanitaria y laboral que atraviesa el Hospital de Pediatría "Dr. Juan P. Garrahan", la cual afecta directamente los derechos de niñas, niños y adolescentes de todo el país, y que además propuso remitir este pronunciamiento a los Concejos Deliberantes de otros municipios, con el fin de que se sumen a la defensa de la salud pública y de la integridad institucional del Hospital Garrahan.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décima Tercera Sesión Ordinaria**, realizada el martes **16 de Septiembre de 2025**, al poner a consideración el expediente ut-supra mencionado, lo **aprobó por mayoría sobre tablas**, sancionando la siguiente

COMUNICACION

Artículo 1°: Rechazar el veto presidencial sobre la Ley de Emergencia Sanitaria Pediátrica, aprobado por el Decreto 651/2025, por considerar que afecta derechos fundamentales de la infancia, la calidad de los servicios de salud pediátrica y la estabilidad laboral del personal sanitario.

Artículo 2°: Solicitar al Congreso de la Nación que insista en la sanción de la Ley, respetando la voluntad legislativa y los mecanismos democráticos de sanción, a fin de garantizar el funcionamiento pleno del Hospital Garrahan y de los servicios de salud pediátrica de alta complejidad.

Artículo 3°: Manifestar solidaridad con el personal sanitario, residentes y profesionales de la salud, destacando su labor esencial y el impacto que la falta de implementación de la ley tiene sobre sus condiciones laborales y la calidad de atención.

Artículo 4°: Remitir copia de la presente a el Congreso de la Nación y a los Concejos Deliberantes de otros municipios de PBA, invitándolos a adherir al pronunciamiento en defensa de la salud pública y del Hospital Garrahan.

Artículo 5°: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 6°: De forma.

COMUNICACIÓN 3790/25

Pergamino, 17 de septiembre de 2025